



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: 1A-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 1A-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0234
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.

Dirección: BOULEVARD ATLIXCAYOTL 5508 TORRE BOSQUES 1 PLANTA BAJA BOSQUES DE
ANGELOPOLIS PUEBLA 72453 PUEBLA

R.F.C. CAR-050418-677 No. Proveedor: 00129134
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

1 01000054700001 GEFTINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: GEFTINIB 250 MG.

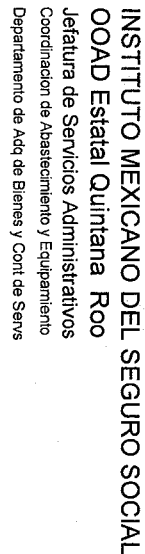
Marca: GEFTINIB (IRESSA)
Procedencia: REINO UNIDO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 30

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000054700001	GEFTINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: GEFTINIB 250 MG.	3	ENV	9,200.00	27,600.00
SUB. TOTAL \$ 27,600.00						
I. V. A. \$ 0.00						
TOTAL \$ 27,600.00						

(veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Recibido



Dirección: BOULEVARD ATLIXCAYOTL 5508 TORRE BOSQUES 1 PLANTA BAJA BOSQUES DE
ANGELOPOLIS PUEBLA 72453 PUEBLA

R.F.C. CAR -050418-677 No. Proveedor : 00129134
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. CompranetIA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0234

Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

INSTITUTO VENEZOLANO DE ASSESORIA JURIDICA
ORDENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA VIRTUAL GUINATAMA RCO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 8.1.1
Parrafo 3 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Juridicos
REGISTRO NUM. 00ADQRA-2022/00342

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas para la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 55 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
- 1.5 Si el monto del pido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pido, el comprobante de manera previa a la entrega, emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pido contra los adeudos que en su caso cubra a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo amerita.

1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 19, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quilnina Roo a través del Departamento de Suministro y Control de Abasto.

2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los planes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma de pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual seale

obligan en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que recibe la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su falta de atención de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleque a causar al instituto y/o a terceros. El instituto podrá cancelar los bienes sujetos al contrato dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya detectado del vicio oculto o problema de calidad solicitar el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos al contrato a cancelar los bienes.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" (debe entregar original y copia de la misma al presentarla a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerir: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estada Quinmora Rco en donde, de ser el caso, le salienta de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y promete a la entrega de cada uno de las regiones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adopción al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades asigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4. Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato y/o parte será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las deductivas; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la declaración de los hechos que ocasionaron el incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en la recepción del producto en el almacén, será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o de multa correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, optando y puntualmente de los compromisos contrados por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jalisco De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar" los contratos y/o pedidos que se formulen en el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal.

Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano de desarrollo social, según social y numeral 4.26.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Ecogifas, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jéferatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ecogifas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0234
Elaboración: 18/04/2022 Impresión: 18/04/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.

Dirección BOULEVARD ATLIXCAYOTL 5508 TORRE BOSQUES 1 PLANTA BAJA BOSQUES DE ANGELOPOLIS PUEBLA 72453

R.F.C. CAR -050418-677 No. Proveedor: 00129134

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JULISSA JUAREZ SEVERO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	18	04	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 24,502 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 PROTOCOLIZADO POR LA LIC. MARIA IVONNE LAZCANO FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 40 EN PUEBLA, PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 0000071605-2022.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARÍA LAZCANO FERNANDEZ
ENC. DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. ADRIANA LAZCANO FERNANDEZ
ADMIN. PEDIDO/TTT/OSORD DE ABAST Y EQ

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO